

sion para descubrir el mérito, la Sociedad repetimos, preferia la imposicion de arbitrios antes que dejar sumidas en la ignorancia á unas clases que tan de justicia reclamaban el adelanto moral.

Mientras cuestiones tan vitales no se resolvian; mientras el Tesoro no aclaraba las dudas ocasionadas para el pago de los intereses por las anualidades vencidas, en 1804, dia 24 de Octubre, dispuso cerrar definitivamente las enseñanzas de dibujo, y dejar de abonar la asignacion señalada á los Profesores de las escuelas de primeras letras.

En tan aflictiva situacion precisada se vió la Sociedad á tratar de nuevo la cuestion de arbitrios. Pero deseando dar á este asunto cuantas formalidades podian exigirse, en el año de 1805 conferenció sobre ello con el Sr. Intendente Corregidor. De acuerdo con dicha autoridad, y despues de detenido exámen, se acogitaron como medios ménos sensibles para el vecindario y más seguros para la Corporacion, que aquella carga pesáse unicamente sobre el fondo general de Espolios de los Sres. Obispos, en treinta reales ánnos sobre cada Ayuntamiento de la provincia, y sobre el Fondo Pio Beneficial.

Esto último fué concedido; pues por Real órden de 24 de Abril, dispuso S. M. que